En quanto al impuesto del vino; que haviendo tambien
espediente formado para que se abone lo que se adeuda
por los arrendadores respectibos, se den tambien
por el Sor. Alcalde Mayor las providencias correspon-
dientes segun su estado, y se consulte por las dudas
que ofrece el uno y otro Espediente anterior y lo es-
puesto por el arrendador del año de ochocientos ocho
con el Sor. Intendente remitiendoselos originales —
En quanto al Aguard.te y licores, que estando encabezada
esta villa en dos mil r.s de este ramo nada se adeuda
por haverse pagado en sus años respectibos por los
Arrendadores, se manifieste asi al Sor. Intend.te
Por lo respectibo á Herencias transversales que se
rinda la Cuenta desde el tiempo en que se hizo el
ultimo pago y resulte de finiquito = En quanto al
dos y un tercio por ciento sobre frutos que no diezman
se reitere al Sor. Intend.te con testimonio diciendole
como resulta de espediente no hay en esta villa
diezmos novales = y por el servicio anual de Criados
que se busque el Espediente en su razon, y no havien-
dolo se forme por los Caballeros Regidores D. Juan
Pasqual Orozco y D. Jose Guillen: y para saber las
cantidades que efectivam.te se adeuden por cada uno
de dhos. ramos; nombraban y nombraron al presente
Fiel de Dhos. para que pase a la Contaduria del Cre-
dito publico de la Provincia y liquide lo que se adeu-
de en cada un año, y haga presente los que no se adeu-
den con lo demas que sea conducente —